

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016

**CONSEJO NACIONAL DE LA
COMPETITIVIDAD**

Julio 2016

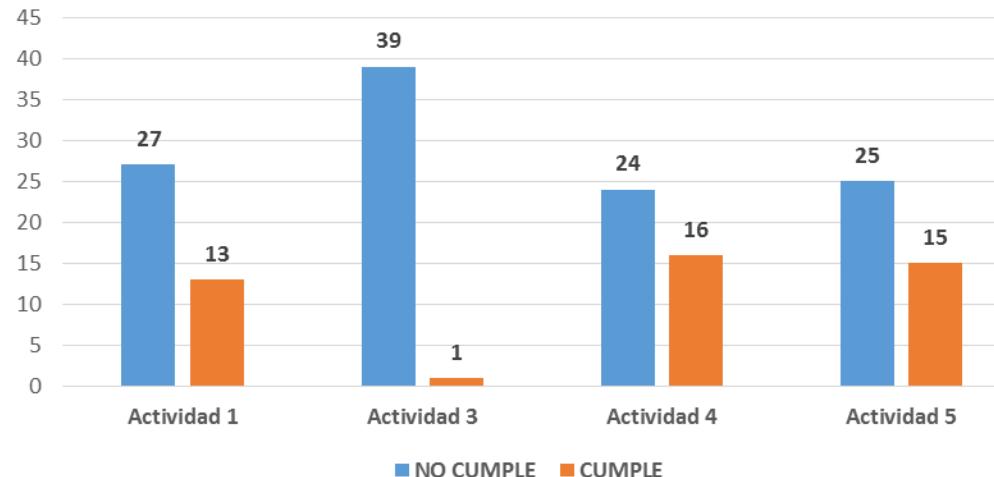


República del Perú

RESULTADOS CUMPLIMIENTO META 25 PI 2015



Reporte
Cumplimiento Meta 25 PI 2015



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD

Meta 23: “Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional”



¿Quiénes deben cumplir la meta?
Municipalidades de Ciudades principales Tipo A.

▪ Callao	El Agustino	Miraflores	San Miguel
▪ Lima	Independencia	Pueblo Libre	Santa Anita
▪ Ate	Jesus María	Puente Piedra	Surco
▪ Barranco	La Molina	Rímac	Surquillo
▪ Breña	La Victoria	San Borja	VES
▪ Carabayllo	Lince	San Isidro	VMT
▪ Chaclacayo	Los Olivos	SJL	Arequipa
▪ Chorrillos	Lurigancho	SJM	Chiclayo
▪ Cieneguilla	Lurín	Sañ Luis	Trujillo
▪ Comas	Magdalena del Mar	SMP	Tacna

10



10 ACCIONES PREVIAS

Importante:

Remitir por correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe), a partir de la publicación de la guía de cumplimiento de la meta 23, la siguiente información:

1. Nombre y apellido del servidor o funcionario de la municipalidad con el cual se realizarán las coordinaciones de la meta 23.
2. El correo electrónico (institucional).
3. Número telefónico e información relevante, así como actualizar la información ante algún cambio.



ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

 **Actividad 1:** Actualización de medios de difusión y orientación adecuada a los administrados sobre los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en base a la normativa vigente.

 **Actividad 2:** Emitir el Informe de ITSE en los siguientes plazos y mantener en los expedientes sólo los requisitos contemplados en las normas vigentes:

- a) Previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, hasta en cinco (05) días hábiles.
- b) Posterior a la emisión de la licencia de Funcionamiento, hasta en diez (10) días hábiles



ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

-  **Actividad 3:** Actualizar el hipervínculo denominado “Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones” de la página web de la municipalidad y remitir información sobre el estado de las solicitudes ITSE.

-  **Actividad 4:** Ejecutar una (01) Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) al 10% de los establecimientos que cuentan con certificado de ITSE.



ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES ADICIONALES

 **Actividad 5:** Emitir el Informe de ITSE previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, hasta en cuatro (04) días hábiles en promedio.

 **Actividad 6:** Ejecutar una (01) Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) al 5% de los establecimientos que cuentan con certificado de ITSE.



Actividad 1: Actualización de medios de difusión y orientación adecuada a los administrados sobre los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en base a la normativa vigente.



Actualizar el Tupa, en el marco de lo señalado en la R. M N° 088-2015-PCM (TUPA Modelo)



Remisión de correo a metacnc@mef.Gob.pe hasta el 31 de diciembre de 2016, ordenanza que aprueban y ratifican el TUPA según corresponda.



Contar con los dípticos, trípticos, portal Web y material de difusión, actualizados, en el marco de lo señalado en el D.S N°058-2014-PCM y TUPA Modelo.



Contar con personal capacitado para prestar orientación al administrado.



Se revisará durante la visita cliente incognito el libro de reclamaciones



Actividad 2: Emitir el Informe de ITSE en los siguientes plazos y mantener en los expedientes sólo los requisitos contemplados en las normas vigentes:

- a) **Previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, hasta en cinco (05) días hábiles.**
- b) **Posterior a la emisión de la licencia de Funcionamiento, hasta en diez (10) días hábiles**



El plazo se computa desde el ingreso del expediente a la Municipalidad.



La evaluación incluye emisión de Informe de ITSE, emisión de Resolución (o documento que haga sus veces) y de Certificado, cuando corresponda.



Los plazos se suspenden en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (desde el día que se produce la notificación).



La observaciones contenidas en los Informes de ITSE, ante la verificación del incumplimiento de las normas de seguridad, no constituyen observaciones de trámite a los que hace referencia el artículo 125 antes indicado.



Actividad 2:

a) Previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, hasta en cinco (05) días hábiles.



Serán evaluados los expedientes de Licencia de Funcionamiento que requieren ITSE Básica Ex Ante, de conformidad con el Reglamento de ITSE, D.S N° 058-2014-PCM y la Ley N° 28976.



La evaluación incluye emisión de Informe de ITSE, emisión de Resolución (o documento que haga sus veces) y de Certificado, cuando corresponda.



Serán evaluados los expedientes que ingresan desde el 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016.



También serán evaluados los expedientes que se encuentren en los supuestos previstos en los literales a) y c) numeral 33.1, artículo 33 y numerales 34.3 y 34.6, artículo 34 del Reglamento de ITSE.



Actividad 2:

b) Posterior a la emisión de la licencia de Funcionamiento, hasta en diez (10) días hábiles.



Serán evaluadas los expedientes de licencia de funcionamiento de establecimientos que requieren ITSE Ex Post o respecto de aquellos que el Certificado de ITSE Básica (Ex Post-Ex Ante) haya vencido y cuenten con licencia de funcionamiento.



La evaluación incluye emisión de Informe de ITSE, Informe de Levantamiento de Observaciones y emisión de Resolución (o documento que haga sus veces) y de Certificado, cuando corresponda.



Serán evaluados los expedientes que ingresan desde el 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016.



Para el caso de los expediente de licencia de funcionamiento ingresados en el período antes mencionado, el plazo se computa desde el día siguiente de emitida la licencia.



Para el caso de solicitudes correspondientes a establecimientos con Certificado de ITSE vencido, el plazo se computa desde el ingreso del exp. a mesa de partes.



Actividad 2: Emitir el Informe de ITSE en los siguientes plazos y mantener en los expedientes sólo los requisitos contemplados en las normas vigentes:
(...)



Remitir por correo electrónico a metacnc@mef.gob.pe hasta el 30 de diciembre de 2016 el cuadro 3

**Cuadro 1: Relación de Solicituds de ITSE
(03 de octubre al 16 de diciembre de 2016)**

Nº	Número de Expediente	Fecha de Ingreso Solicitud	Tipo de ITSE*	Cuenta con Licencia de Funcionamiento Si/No**	Nº Resolución	Fecha de Resolución	Nº de Certificado	Resultado (Aprobado /desaprobado /Abandono, otros)

Importante:

Todas las solicitudes ingresadas en el periodo 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016 (ITSE Básica, de Detalle, Multidisciplinaria, así como las que son presentadas como parte del procedimiento de licencia de funcionamiento)



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD

IMPORTANTE



Tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los plazos son contados desde el ingreso del expediente en la mesa de partes de la municipalidad o la que haga sus veces, salvo el caso de las ITSE Básicas Ex post (respecto de las solicitudes de licencia de funcionamiento) que es contado desde el día siguiente de emitida la licencia de funcionamiento.
- ✓ Se suspende el cómputo de plazos, en atención a lo regulado en la Ley N° 27444, así como en los supuestos previstos en el artículo 33 del Reglamento de ITSE.
- ✓ La verificación incluye la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE o Certificado de ITSE, o documento que haga sus veces.
- ✓ La identificación de un solo expediente de la muestra representativa tramitado fuera de los plazos señalados en la presente guía, dará por incumplida la meta.
- ✓ La imposibilidad realizar la selección de la muestra representativa de los expedientes, o la revisión de los mismos, dará por incumplida la meta.
- ✓ Sólo serán evaluados los documentos que obren en el expediente al momento de su revisión (enero-febrero 2017), cualquier incorporación posterior no será evaluada.



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

Actividad 3: Actualizar el hipervínculo denominado “Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones” de la página web de la municipalidad y remitir información sobre el estado de las solicitudes ITSE



Mantener actualizado el hipervínculo denominado “Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” hasta el 31 de diciembre de 2016 con la información sobre TODOS las solicitudes de ITSE que ingresaron del 02 de enero de 2014 al 16 de diciembre de 2016.

Cuadro 2: Solicituds de ITSE
(Período 02 de enero de 2014 al 16 de diciembre de 2016)

Nº	Número de Expediente	Giro de Negocio	Tipo de ITSE*	Fecha ingreso de la solicitud	Resultado de la Solicitud (Aprobado /denegado /Abandono, otros)	Fecha y número de Resolución	Nº de Certificado	Vigencia del Certificado

IMPORTANTE: El hipervínculo debe encontrarse en lugar visible del Portal Web de la municipalidad, para permitir la visualización de la información por el administrado.



CONTINUA ACTIVIDAD 3



Remitir por correo electrónico a metacnc@mef.gob.pe, hasta el 30 de diciembre de 2016: i) la ruta del hipervínculo y ii) el cuadro 3 con el estado de todas las solicitudes de ITSE ingresadas del 16 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2016

Cuadro 3: Estado solicitudes de ITSE
(Período 16 de diciembre 2015 al 16 de diciembre de 2016)

Nº	Número de Expediente	Giro de Negocio	Fecha ingreso	Dirección del Establecimiento comercial*							Tipo de ITSE	Resultado de la Solicitud (Aprobado /denegado /Abandonado, en trámite, otros)	Fecha y Nº de Resolución	Nº de Certificado	Vigencia del Certificado	
				Tipo_Habitación_Urban a	Nombre_Habilitaci ón_Urban a	Manzana	Lote	Tipo de Vía	Nombre_de_vía	Número_Municipal						

Importante:

Todas las solicitudes ingresadas en el periodo señalado (ITSE Básica, de Detalle, Multidisciplinaria, así como las que son presentadas como parte del procedimiento de licencia de funcionamiento)



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

TENER EN CUENTA QUE:



Tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ La no remisión de la información por correo electrónico hasta el 30 de diciembre dará por incumplida la meta (Cuadro N° 3).
- ✓ La imposibilidad de visualizar la información contenida en el Cuadro N° 2 o la visualización parcial de la misma, en el Portal Web de la municipalidad, durante la verificación presencial (enero o febrero), dará por incumplida la meta.
- ✓ La remisión y/o publicación de la información incompleta, incorrecta o inexacta dará por incumplida la actividad. Ello incluye la omisión de datos, el dejar casillas en blanco sin la justificación debida, entre otros.
- ✓ La imposibilidad de realizar la selección de los expedientes a manera de muestra representativa dará por incumplida la meta.



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

Actividad 4: Ejecutar una (01) Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) al 10% de los establecimientos que cuentan con certificado de ITSE



Las VISE que serán evaluadas corresponden las realizadas a establecimientos que cuenten con Certificado de ITSE vigente emitido del 04 de enero al 31 de diciembre de 2015.



La VISE deben ser ejecutadas de conformidad con lo señalado en el Manual aprobado por CENEPRED (Directiva N°007-2016-CENEPRED).



Si las VISE fueron ejecutada antes del 07 de mayo de 2016, debieron ser ejecutada en el marco de la Directiva N° 006-2014-CENEPRE)



Serán evaluadas las Actas de VISE y se verificará: Firma de los Inspectores autorizados por CENEPRED (en el número señalado en las directivas antes mencionadas), firma del administrado, datos objetos de inspección y fecha de realización de la VISE.



CONTINUA ACTIVIDAD 4



Remitir al correo electrónico metacnc@mef.gob.pe hasta el 30 de diciembre de 2016: i) el cuadro 4 y ii) la relación en Excel de todos los certificados emitidos durante el período 04 de enero al 31 de diciembre de 2015.

**CUADRO 4: Relación de VISE
(Certificados emitidos del 04 de enero al 31 de diciembre de 2015)**

Nº	Nº de Exped.	Fecha ingreso	Dirección del Establecimiento comercial*						Nº de Certificado	Fecha emisión Certificado	Nº Acta de VISE	Fecha de VISE	Resultado de VISE (con Observaciones/ Sin observaciones)	Motivo de la Observación **
			Tipo_Habilitación_Urbana	Nombre_Habilitación_Urbana	Manzana	Lote	Tipo de Vía	Nombre_de_vía						



TENER EN CUENTA QUE:



Tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ La no remisión de la información por correo electrónico hasta el 30 de diciembre dará por incumplida la meta.
- ✓ La ejecución de las VISE incumpliendo con lo señalado en el Reglamento de ITSE y Directiva N° 007-2016-CENEPRED o Directiva N° 006-2014-CENEPRED, cuando corresponda, dará por incumplida la meta.
- ✓ La no ejecución de VISE dará por incumplida la meta.
- ✓ Sólo se computará una (01) VISE por establecimiento visitado.
- ✓ La imposibilidad de realizar la verificación de las Actas de VISE durante la visita del profesional del CNC-MEF dará por incumplida la meta.
- ✓ Sólo se evaluarán las Actas de VISE proporcionadas durante la visita del profesional designado por el CNC-MEF, respecto de las cuales se computará el porcentaje solicitado; cualquier documento proporcionado en fecha posterior no formará parte de la evaluación.



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

ACTIVIDADES ADICIONALES

Actividad 5: Emitir el Informe de ITSE previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, hasta en cuatro (04) días hábiles en promedio



Se verificará que el promedio de los expedientes señalados en el literal a) de la actividad 2 fueron atendidos en cuatro (04) días hábiles.



Se realizará el computo de la actividad sólo respecto de aquellas municipalidad que hayan cumplido con la actividad 2.



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

Actividad 6: Ejecutar una (01) Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) al 5% de los establecimientos que cuentan con certificado de ITSE



Se evaluarán las VISE ejecutadas a establecimiento con Certificado de ITSE emitido del 04 de enero al 30 de junio de 2016.



Remitir por correo electrónico a metacnc@mef.gob.pe hasta el 30 de diciembre: i) el cuadro 5 y ii) la relación de los Certificados emitidos del 04 de enero al 16 de diciembre de 2016, en formato Excel

**CUADRO 5: Relación de VISE
(Certificados emitidos del 04 de enero al 30 de junio de 2016)**

Nº	Nº de Exped.	Fecha ingreso	Dirección del Establecimiento comercial						Nº de Certificado	Fecha emisión Certificado	Nº Acta de VISE	Fecha de VISE	Resultado de VISE (con Observaciones/ Sin observaciones)	Motivo de la Observación
			Tipo_Habilitación_Urbana	Nombre_Habilitación_Urbana	Manzana	Lote	Tipo de Vía	Nombre_de_Vía						



TENER EN CUENTA QUE:



Tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ La no remisión de la información por correo electrónico hasta el 30 de diciembre dará por incumplida la meta.
- ✓ La ejecución de las VISE incumpliendo con lo señalado en el Reglamento de ITSE y Directiva N° 007-2016-CENEPRED o Directiva N° 006-2014-CENEPRED, cuando corresponda, dará por incumplida la meta.
- ✓ La no ejecución de VISE dará por incumplida la meta.
- ✓ Sólo se computará una (01) VISE por establecimiento visitado.
- ✓ La imposibilidad de realizar la verificación de las Actas de VISE durante la visita del profesional del CNC-MEF dará por incumplida la meta.
- ✓ Sólo se evaluarán las Actas de VISE proporcionadas durante la visita del profesional del MEF, respecto de las cuales se computará el porcentaje solicitado; cualquier documento proporcionado en fecha posterior no formará parte de la evaluación.



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

PARA CUALQUIER CONSULTA:

Nombre y Apellido	Correo	Teléfono
Sabrina Sarria Torres	ssarria@mef.gob.pe	3115930 Anexo 4663
Fabrizio Anchorena Castaño	canchorena@mef.gob.pe	3115930 Anexo 4672



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 

10 GRACIAS!



República del Perú

CONSEJO NACIONAL
DE LA COMPETITIVIDAD 